

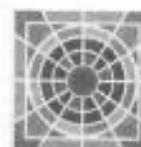


### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, quien solicita a la Cámara de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, requieran a las dependencias correspondientes para cumplir con lo establecido por los artículos décimo segundo y décimo tercero transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que así mismo se dé cumplimiento con lo plasmado en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





# TLAXCALA

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



  
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA  
DIP. PRESIDENTE

  
C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ  
DIP. SECRETARIA

  
C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO  
C. DIP. SECRETARIO

